

Detalles de mensaje

Referencia interna: DHMP-SA-SFDS-003 DE 2026

Descripción del proceso PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL

De: AYMARA EMPRESARIAL SAS

Usuario: LORENA RAMIREZ ALVARADO

Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (27/05/2026 8:48:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9504587

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION AL PROCESO

Texto de mensaje

Señores ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL – HUILA

Asunto: Observación al proyecto de pliego de condiciones – Proceso DHMP-SA-SFDS-003 DE 2026

Respetados señores:

De manera respetuosa, presento observación frente al requisito de experiencia específica establecido en el proyecto de pliego de condiciones, mediante el cual se exige acreditar contratos equivalentes al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Solicitamos a la entidad justificar técnica, jurídica y financieramente la proporcionalidad de esta exigencia o, en su defecto, modificar el requisito o permitiendo acreditar una experiencia equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos de orden legal y técnico:

1. Vulneración a la Pluralidad y Libre Concurrencia: El proceso corresponde a actividades logísticas, culturales, operativas y de coordinación de eventos; servicios desarrollados habitualmente por operadores logísticos y MiPymes. Exigir el 100% del valor del presupuesto obliga a que cada negocio previo tenga un promedio inusualmente alto para el sector, convirtiéndose en una barrera de acceso artificial que excluye a empresas con capacidad técnica y operativa suficiente.
2. Fomento a las MiPymes (Ley 2069 de 2020): La Ley de Emprendimiento y el Decreto 1082 de 2015 exigen que los requisitos habilitantes sean proporcionales y adecuados al mercado. Tasar las condiciones de forma tan rígida rompe con el principio de proporcionalidad y contradice las medidas afirmativas de inclusión para el empresariado local y emergente.

Por lo anterior, solicitamos amablemente revisar el requisito habilitante y adoptar un porcentaje del 50% de la experiencia, garantizando así una verdadera selección objetiva y una participación más amplia dentro del proceso de selección.

Cordialmente,

LORENA RAMIREZ ALVARADO